

MODIFICA DECRETO Nº 93 DE 1991, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA OFI-CIAL DE REGISTROS GENEALOGICOS Y DE PRODUCCION PECUARIA.

SANTIAGO. 18 ENE 2012

Nº ____/ VISTO: El DFL Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. RRA. Nº 16, de 1963 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Nº 93 de 1991 del Ministerio de Agricultura y el artículo 32, Nº 6, de la Constitución Política de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Agrícola y Ganadero, es la autoridad oficial encargada de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre los registros genealógicos.

Que es necesario que los conservadores de los registros genealógicos sean profesionales idóneos.

Que el artículo 5° del Decreto N° 93 de 1991, del Ministerio de Agricultura, citado en los vistos, dispone que los conservadores de los registros pecuarios deberán tener el título profesional de ingeniero agrónomo o médico veterinario.

Que existen profesionales universitarios que no poseen dichos títulos, pero que reúnen condiciones de idoneidad suficientes para ejercer el cargo de conservador de registros pecuarios.

Que resulta procedente modificar la disposición antes citada, a fin de que puedan ser designados como conservadores de registros pecuarios otros profesionales que acrediten su idoneidad.



DECRETO:

Artículo Único: Modifícase el Decreto Nº 93 de 1991, del Ministerio de Agricultura, que crea y regula el sistema oficial de registros genealógicos y de producción pecuaria en el sentido de sustituir el inciso tercero del artículo 5° por el siguiente:

"Podrán desempeñarse como conservadores de registros pecuarios, los ingenieros agrónomos, los médicos veterinarios u otros profesionales que acrediten su idoneidad ante el Servicio Agrícola y Ganadero".

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIAN VINERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUIS MAYOL BOUCHON MINISTRO DE AGRICULTURA